MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO N°:** 2210

**TEMUCO:** 09 SET. 2021

**VISTOS** :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de agosto del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1.-Apruébese Contrato de Suministro de Servicios de Dispositivo Computaciones Usados o Seminuevos en Arriendo con Servicios de Continuidad Operativa", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 26 de agosto del 2021.-

2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) **PC Administrativo tipo Uno**, veinte mil cuatrocientos sesenta y tres pesos, b) **PC Administrativo tipo Dos**, veinte mil dos pesos; c)**PC Alto rendimiento**, veintiocho mil ochocientos noventa y un pesos; d) **Notebooks**, treinta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA**
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

**ROBERTO NEIRA ABURTO.**
ALCALDE

mma/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

2298679

**JORGE ELIAS TADRES HALES**
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 4611/2021**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES USADOS O SEMINUEVOS EN ARRIENDO CON SERVICIOS DE CONTINUIDAD OPERATIVA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

607 **-A-**

**OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Mcl/MMA/prh**********

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitres mil ciento ochenta guion tres, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos, y de paso en esta, ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio doscientos setenta de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y seis guion dos mil veintiuno: **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES USADOS O SEMINUEVOS EN ARRIENDO CON SERVICIOS DE CONTINUIDAD OPERATIVA.** Por decreto alcaldicio número cuatrocientos de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES USADOS O SEMINUEVOS EN ARRIENDO CON SERVICIOS DE CONTINUIDAD OPERATIVA.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** quien por su parte acepta, la contratación de suministro de servicios de dispositivos computacionales usados o seminuevos en arriendo con servicios de continuidad operativa. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) **PC Administrativo tipo Uno**, veinte mil cuatrocientos sesenta y tres pesos, b) **PC Administrativo tipo Dos**, veinte mil dos pesos; c)**PC Alto rendimiento**, veintiocho mil ochocientos noventa y un pesos; d) **Notebooks**, treinta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será

desde la fecha de adjudicación en el portal mercado público, por un año-doce meses-. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del banco Itaú, número cero cero cero cero seis ocho siete ocho uno, de fecha emisión catorce de julio del dos mil veintiuno y vencimiento treinta de octubre del dos mil veintidós, por la suma dos millones novecientos veintinueve mil seiscientos cinco pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha quince de junio del dos mil veintiuno. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las

rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** para actuar en nombre y representación de **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** consta en poder especial, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, ante el notario público de la primera notaria de puerto Montt, Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, repertorio mil setecientos diecinueve. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seis-cientos once.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Municipalidad Temuco
VBBA
D.Asesoría Jurídica

**JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**
**En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 SEP 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO